

no enobers, ni permitas se haga rebeldad, en manera alguna, sobre  
los movimientos, increpaciones, y diligencias que en esta materia  
se hubieren suscitado, dando a este fin las ordenes convenientes,  
que assi es mi voluntad. Fecha en Buen Retiro a Once y nueve de  
Julio de mill Setecientos, y diez, y tres.

Yo el Rey.

Por man.<sup>do.</sup> del Rey mi señor.

Lorenzo  
Francisco  
Angulo

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Para que el Corregidor, y Ayuntamiento, de la Ciudad de Cartagena, Verme en el  
Consejo los Autos de Justificacion, que hubiere en Voron del mes pzo que  
se refirere, y Cumplan lo demas que se manda.

